



OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN REGIONAL
OBRAS PORTUARIAS
MOP II REGIÓN ANTOFAGASTA

TRAMITADO
FECHA: 24-02-2009

OBRA "CONSERVACIÓN SISTEMA EMBARQUE MUELLE CALETA TOCOPILLA", código BIP N° 30078085-0; código SAFI N° 136611.

MAT.: Aprueba Convenio Ad Referendum.

ANTOFAGASTA, 05 FEB. 2009

VISTOS:

- Decreto con Fuerza de Ley N° 850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/1964.
- Decreto MOP N° 75/2004; El Artículo 103 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por D.S. MOP. N° 75 del 2004.
- El Decreto MOP N° 1093 de 30.09.2003 que aprueba el Reglamento de montos de Contratos de Obras Públicas; Las atribuciones que me confiere la Resolución DOP. N° 021 del 02.03.2004.
- La Resolución CGR N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de sobre exención de trámite de Toma de Razón; El Decreto N° 854 del Ministerio de Hacienda del 29.09.2004 que determina las nuevas clasificaciones presupuestarias Los Antecedentes de Propuesta Pública.
- La Resolución D.R.O.P. II REGION N° 000316 (Ex) del 07.10.2008, que adjudicó la Propuesta Pública.
- El informe técnico de la inspección fiscal de fecha 08.01.09
- La Resolución D.R.O.P. II REGION N° 6 (Ex) del 09.01.2009, que Aprueba Convenio Ad Referendum.
- La carta S/N de la empresa Raúl Pey y Cía Ltda. De fecha 28.01.09.
- El ordinario D.R.O.P. N° 45 de fecha 04.02.09.
- Las atribuciones que me confieren las Res. DOP (T.R.) N° 036 del 18.04.2008 y N° 056 del 12/06/2008.

RESUELVO

D.R.O.P. N° 056 (Exenta)

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO** La Resolución DROP II (EX) N° 006 del 09.01.2009, que Aprueba Convenio Ad Referendum.
- 2.- **APRUÉBESE** el Convenio Ad Referéndum que se adjunta, de fecha 8 de enero del 2009, celebrado entre la Dirección Regional de Obras Portuarias – Región Antofagasta, representada por el Director Regional (S), Don Guillermo Kohnenkamp Yañez y la Empresa Soc. Raúl Pey y Cia. Ltda., RUT N° 77.648.340-0, representada por Don Raúl Pey Tumanoff que modifica el Contrato "**Conservación Sistema Embarque Muelle Caleta Tocopilla**", Código BIP N° 30078085-0, Código SAFI N° 136611, contratado mediante Res. D.R.O.P. II REGION N° 000316 (Ex) del 07.10.2008.



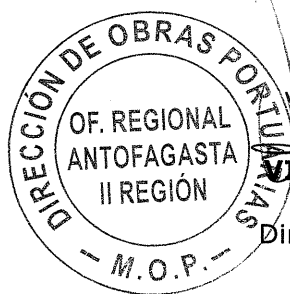
APRUÉBESE un aumento efectivo del contrato por la suma de **\$ 1.142.284** (Un millón ciento cuarenta y dos mil, doscientos ochenta y cuatro pesos). IVA incluido, cuyo detalle es el siguiente:

Monto Vigente del Contrato	\$ 59.867.476
Aumentos de Obras	\$ 3.726.804
Disminución de Obras	\$ - 4.123.439
Obras Extraordinarias	\$ 1.538.919
Monto del Contrato Modificado	\$ 61.009.760



- 4.- **ESTABLÉCESE** que se contempla un aumento de plazo total de 20 días corridos, los que corresponden a 6 días corridos, como mayor plazo no proporcional para la ejecución de las presentes obras extraordinarias y un mayor plazo adicional de 14 días por modificación del programa de trabajo requerido por la inspección fiscal de los trabajos, tal como se indica en informe técnico de la Inspección Fiscal del contrato de fecha 08 enero de 2009, quedando en consecuencia como fecha de término el día 31.01.2009
- 5.- **GARANTÍA** el Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas (D. S. MOP N° 75, del 2004).
- 6.- **ESTABLÉCESE** que el contratista renuncia a cualquier indemnización que pudiese corresponderle como consecuencia de la ejecución de las presentes obras extraordinarias que contempla un aumento de plazo no proporcional de 6 días corridos.
- 7.- **DECLÁRESE** que se mantienen vigentes todos los demás aspectos del contrato original, aprobado por Resolución Res. D.R.O.P. II REGION N° 000316 (Ex) del 07.10.2008.
- 8.- **SUSCRÍBASE** por el contratista ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución una vez tramitada, la resolución que aprueba la presente modificación de contrato y protocolícese uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en señal de aceptación de su contenido, conforme lo dispuesto en el art. 90 del R.C.O.P..
- 9.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Dirección Regional de Obras Portuarias de Antofagasta, a la División de Planificación DOP., a la Sección de Construcciones y a la Asesoría Jurídica DOP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRECE Y ARCHIVESE



Vicente Castillo Sarmiento
VICENTE CASTILLO SARMIENTO
Ingeniero Civil
Director Regional de Obras Portuarias
MOP. II Región de Antofagasta



Emilio Rodríguez Cepeda
**Nº 6º SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE OO.PP.
II REGION DE ANTOFAGASTA**

Emilio Rodríguez Cepeda
Contador Auditor
Secretario Regional Ministerial (S)
de Obras Públicas II Región

PROCESO Cf.
DE PARTES
D. R. O. P. N° 2416998

CONVENIO AD REFERENDUM

En Antofagasta, a 8 de enero de 2009, entre la Dirección de Obras Portuarias, del Ministerio Obras Públicas, en adelante "LA DIRECCIÓN", representada por el Director Regional (S) Obras Portuarias II Región, Ingeniero Civil, Sr. Guillermo Kohnenkamp Yañez, R.U.T. 9.002.665-8 y la empresa Soc. Raúl Pey y Cia. Ltda., RUT N° 77.648.340-0,, en adelante "EL CONTRATISTA" representada por Don. Raúl Pey Tumanoff, R.U.T. 7.710.795-9, se suscribe el presente Convenio Ad-referéndum, correspondiente al Contrato "Conservación Sistema Embarque Muelle Caleta Tocopilla", comuna de Tocopilla, II Región, aprobado por resolución DROP (Ex) II REGIÓN N° 00316 del 07.10.2008, tramitada el 13.10.2008; se conviene lo siguiente:

PRIMERO El contratista acepta ejecutar las modificaciones en el contrato "**Conservación Sistema Embarque Muelle Caleta Tocopilla**", Comuna de Tocopilla, II Región, consistentes en la ejecución de aumento de obras, disminuciones y ejecución de obras extraordinarias.

Estas modificaciones se efectuaran en conformidad a especificaciones técnicas del contrato, especificaciones técnicas para obras extraordinarias, bases administrativas, presupuesto ofertado y demás antecedentes del contrato.

SEGUNDO Los volúmenes de obra que se modifican, y que se detallan a continuación el los cuales se adjuntan y que forman parte del presente documento los cuales en general son:

2.1.- Aumentos de Obras.-

Se incrementan los volúmenes de obra, por ajuste de cubicaciones en partidas contratadas a serie de precios unitarios, a precio del presupuesto ofertado.

1



Ítem	Descripción	Unidad	Cant. contratada	Cant. Ejecutada	Diferenc.	Precio Unitario (\$)	Costo (\$)
3.-	Suministro Viga - Limón	Kg.	1.178	1.192	14	4.709	65.926
4.-	Protección Anticorrosiva de Vigas y Elementos Metálicos	M ²	102	132	30	29.984	899.520
5.-	Suministro de Elementos Metálicos	Kg.	85	467	382	5.671	2.166.322

TOTAL PARTIDAS	\$	3.131.768
I.V.A (19%)	\$	595.036
TOTAL GENERAL	\$	3.726.804

2.2.- Disminuciones de obra

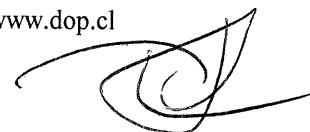
Se disminuye la partida Mantenimiento del sistema eléctrico, por no requerirse de acuerdo a la condición actual de terreno, dado que fue realizada por otra institución, a precio del presupuesto ofertado, según siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant. contratada	Cant. ejecutada	diferenc.	Precio Unit. (\$)	Costo (\$)
9.-	Mantenimiento del Sistema Eléctrico.	Gl.	1	0	-1	3.465.075	-3.465.075

TOTAL PARTIDAS	\$	-3.465.075
I.V.A (19%)	\$	-658.364
TOTAL GENERAL	\$	-4.123.439

2.4.- Obras Extraordinarias:

Las obras extraordinarias que se contratan y que se detallan a continuación, se efectuarán a precios unitarios establecidos en oferta económica del contratista y a precios convenidos.



Partida	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario (\$)	Costo (\$)
10.- Obras Extraordinarias					
10.1.-	Suministro e Instalación de Baranda Metálica de 2" Galvanizada.	Gl.	1	532.908	532.908
10.2.-	Abrazadera Soporte Viga Portadefensa				
	10.2.1 Suministro de Elementos Metálicos	Kg.	77,0	5.671	436.667
	10.2.2 Protección Anticorrosiva	M ²	1,6	29.984	47.974
	10.2.3 Montaje de abrazadera	Gl	1	275.660	275.660

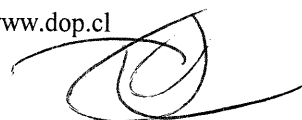
TOTAL PARTIDAS \$	1.293.209
I.V.A (19%) \$	245.710
TOTAL GENERAL \$	1.538.919

TERCERO Como producto de las obras señaladas en los puntos anteriores, el contrato tiene un aumento efectivo de \$ **1.142.284** (Un millón ciento cuarenta y dos mil, doscientos ochenta y cuatro pesos). IVA incluido, cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN MODIFICACIONES DEL CONTRATO

	Concepto	Monto
1	Aumentos	3.726.804
2	Disminuciones	-4.123.439
3	Obras extraordinarias	1.538.919
	Total \$	1.142.284

El presupuesto detallado de estas modificaciones se adjunta en Informe Técnico de Modificación de Contrato N° 01, de diciembre del 2008.



CUARTO Por la ejecución de las obras extraordinarias se contempla un aumento de plazo no proporcional de 6 días corridos.

Por la modificación del programa de trabajo, se contempla un aumento de plazo equivalente a 14 días corridos.

En suma y en total, se conviene un mayor plazo de 20 días corridos, de acuerdo a lo establecido en Informe Técnico de Modificación de Contrato N° 02, de enero de 2009, cuyo texto se adjunta.

QUINTO Se mantienen las multas establecidas en las Bases Administrativas Especiales del contrato.

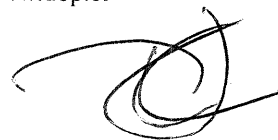
SEXTO El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

El contratista deberá aumentar las garantías al contrato en 2,75 U.F. (dos coma setenta y cinco unidades de fomento), lo que corresponde al aumento efectivo convenido (U.F.= \$20.790,98).

Asimismo el contratista deberá renovar todas las garantías existentes al contrato a fin de que su vigencia se extienda a un plazo igual al de ejecución de la obra incrementado en 18 meses, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas del contrato.

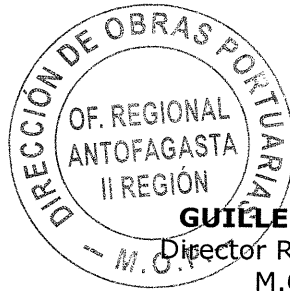
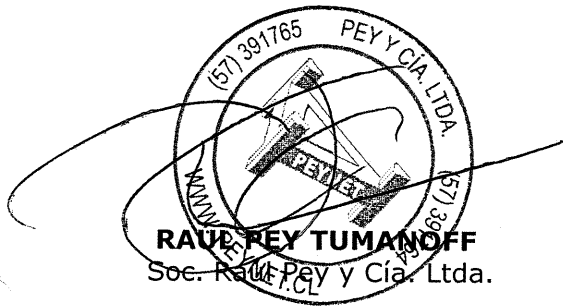
SEPTIMO Toda divergencia que pudiera presentarse en la interpretación del presente Convenio, será resuelta por el Sr. Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que la ley N° 15.840, confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley N° 10.336, al Sr. Contralor General de la República.

Para lo no expresamente modificado por el presente Convenio, rigen las condiciones del Contrato Vigente.



OCTAVO El presente convenio deberá ser aprobado por resolución que dictará el Sr. Director Regional de Obras Portuarias, de la cual tres ejemplares deberán ser suscritos ante notario por el contratista, debiendo protocolizar uno de ellos, ante el mismo notario, en señal de aceptación.

Se firma el presente Convenio en (1) original y (5) copias.



GUILLERMO KOHNENKAMP Y.
Director Regional (S)de Obras Portuarias
M.O.P. Región Antofagasta

GKY/PMR/rmc.-

Antofagasta, 8 de enero de 2009.